



CIRCULAR N° 2186

SANTIAGO, 01 FEB 2005

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.
IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS ENTIDADES QUE
OPERAN DIRECTAMENTE CON EL FONDO UNICO DE
PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA,
CON EXCEPCION DE LAS CAJAS DE PREVISION, LAS CAJAS
DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR Y EL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, SOBRE EL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2005**

Por Decreto Supremo N°84, de 2004, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de 26 de enero de 2005, se aprobó el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2005, en conformidad a lo dispuesto por el D.F.L. N°150, de 1981, del mismo Ministerio.

Al respecto, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones, las que son obligatorias para todas las Entidades pagadoras de asignaciones familiares que operan directamente con el citado Fondo Unico, con excepción del Instituto de Normalización Previsional, las Cajas de Previsión y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar:

- 1.- Las Entidades afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares deberán operar sobre la base del Presupuesto vigente, vale decir, no podrán excederse de la cantidad máxima anual de aporte fiscal indicada en el Anexo N° 1 adjunto, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada Entidad en particular. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pueda experimentar el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía en el presente año, en cuanto a los montos asignados en esta oportunidad.
- 2.- En el citado Anexo N° 1 se muestra la provisión mensual asignada a cada Entidad a partir del mes de febrero próximo. Sin perjuicio de lo anterior, dicho monto podrá ser modificado por esta Superintendencia en el transcurso del presente año, en consideración al gasto mensual de la Entidad.
- 3.- Cuando esta Superintendencia efectúe el traspaso de recursos a las Entidades, ya sea por concepto de provisiones o de reembolso de un déficit, se les informará a través de Fax o por vía electrónica el monto traspasado. Por lo anterior, se requiere que cada Entidad mantenga actualizada en esta Superintendencia el nombre de la persona responsable a la que se le debe enviar la citada información y su número de Fax o de la casilla electrónica.

Una vez recibidos los recursos, las Entidades deberán ingresar en esta Superintendencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles, la copia del comprobante de ingreso contable que confeccionan para el registro de los recursos traspasados por el Fondo Unico, debidamente firmado por los funcionarios responsables de él. El plazo indicado será de 8 días hábiles para las instituciones de fuera de Santiago.

- 4.- Para efectuar el traspaso de recursos a las Entidades, serán condiciones indispensables que se encuentren al día en la remisión de la información financiera que se solicita en el punto 6.- de esta Circular; que tengan a lo menos 2 responsables con autorización vigente para administrar los recursos fiscales que les traspasa el Fondo Unico, y que las primas de las respectivas pólizas de fidelidad funcionaria estén con sus pagos al día. En el caso que a la fecha de la transmisión electrónica, no se haya remitido la información solicitada o no se encuentren regularizadas totalmente las pólizas indicadas, la provisión correspondiente se retendrá hasta que se regularice la situación.

Asimismo, las Entidades deberán tener depositados los excedentes a favor del Fondo Unico en la forma y plazo que se señala en el punto 5 siguiente. De no ser así, esta Superintendencia descontará la suma adeudada al referido Fondo, del siguiente traspaso mensual de recursos que le corresponda.

En cualquiera de los dos casos planteados, esta Superintendencia informará por Oficio a la Entidad correspondiente sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, en un plazo de 5 días hábiles.

- 5.- El excedente mensual a favor del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, deberá ser depositado en la cuenta corriente N°901034-3, del BancoEstado - Sistema Unico de Prestaciones Familiares- a más tardar el día 10 del mes siguiente al que

se informa. En el caso que el día 10 fuese sábado, domingo o festivo, el plazo expirará el primer día hábil siguiente.

- 6.- La información financiera sobre los ingresos y gastos mensuales del Sistema de Prestaciones Familiares deberá remitirse a esta Superintendencia en el Informe Financiero cuyo modelo se muestra en el Anexo N°2 adjunto a esta Circular.

La información financiera deberá ingresar a esta Superintendencia a más tardar el día 10 del mes siguiente al que se informa. Si el día 10 fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente. En caso que esa Entidad haya remitido el Informe Financiero en una fecha que no le permita asegurar que éste ingrese oportunamente a esta Superintendencia, deberá enviarlo por Fax al número 02-6882733, sin que esto signifique quedar exento de remitirlo por conducto regular.

- 7.- La información estadística relativa a los beneficios de asignación familiar y asignación maternal deberá remitirse mensualmente a esta Superintendencia en el formulario contenido en el Anexo N°3 adjunto a esta Circular, en la misma oportunidad y plazos en que se debe enviar la información financiera.

Finalmente, se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a las instrucciones contenidas en esta Circular, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

ARMENA C. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

[Handwritten initials]
EQA

DISTRIBUCION

- Instituciones Descentralizadas (Adj. 3 Anexos)
- Servicios de Salud (Adj. 3 Anexos)
- Universidades (Adj. 3 Anexos)
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16,744 (Adj. 3 Anexos)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adj. 3 Anexos)
- Compañías de Seguros de Vida (Adj. 3 Anexos)

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES AÑO 2005

INSTITUCION:

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

**MONTO ANUAL APROBADO PARA
GASTO EN ASIGNACIONES FAMILIARES** \$

TOTAL APORTE FISCAL

**MONTO DE LA PROVISION MENSUAL
AUTORIZADA A CONTAR DEL MES DE
FEBRERO DE 2005** \$

**ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFA DEPARTAMENTO ACTUARIAL**

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES
Informe Financiero

.....
NOMBRE INSTITUCION

.....
MES DE LA INFORMACION

A.- INGRESOS

Aporte Fiscal del mes \$

Reintegro de asignacion familiar \$

TOTAL INGRESOS (A) \$

B.- EGRESOS

Asignación Familiar de Imponentes Activos \$

Asignación Familiar de Pensionados \$

Asignación Familiar de Subsidiados de
de Cesantía del D.F.L. N° 150 \$

Asignación Familiar de Beneficiarios
Ley N° 19.728 \$

Asignación Familiar Retroactiva \$

Cheques Caducados (-) \$

Cheques Revalidados \$

TOTAL EGRESOS (B) \$

EXCEDENTE - DEFICIT (A-B)

\$

(Tarjar lo que no corresponda)

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE DE FINANZAS

TIMBRE DE LA ENTIDAD

Observaciones:

ANEXO N° 3

**INFORMACION ESTADISTICA DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES
D.F.L. N° 150, de 1981**

Institución :

Mes informado :

I.- INFORMACION PERIODICA MENSUAL

CUADRO N°1

**NUMERO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGUN TIPO DE
ASIGNACION Y VALOR DE ESTA**

TIPO DE ASIGNACION	N° DE ASIGNACIONES PAGADAS					N° DE ASIGN. SIN PAGO (\$ 0)
	\$3.797	\$3.694	\$1.203	RETROACT	TOTAL	
FAMILIAR						
MATERNAL						
DE INVALIDOS						
TOTAL						

CUADRO N°2

**NUMERO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGUN CALIDAD DEL
BENEFICIARIO Y VALOR DE LA ASIGNACION.**

CALIDAD DEL BENEFICIARIO	\$3.797	\$3.694	\$1.203	RETROACT.	TOTAL	N° DE ASIGN SIN PAGO (\$ 0)
ACTIVOS						
PASIVOS						
SUBSIDIADOS						
TOTAL						

II.- INFORMACION MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE

CUADRO N°3

NUMERO DE CAUSANTES DE ASIGNACION FAMILIAR, SEGUN SU CALIDAD

CALIDAD DEL CAUSANTE	CON PAGO	SIN PAGO
CONYUGE		
HIJOS		
ASCENDIENTES		
OTROS		
TOTAL		

CUADRO N° 4

NUMERO DE BENEFICIARIOS DE ASIGNACION FAMILIAR, SEGUN SU CALIDAD

CALIDAD DEL BENEFICIARIO	\$3.797	\$3.694	\$1.203	RETROACT.	TOTAL BENEFIC. CON PAGO	NUMERO BENEFIC SIN PAGO
ACTIVOS						
PASIVOS						
SUBSIDIADOS						
TOTAL						